

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**N.º 791-2025-CCO-UNAJ**

Juliaca, 06 de octubre de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 630-2024-CCO-UNAJ, de fecha 05 de agosto de 2024; Carta N° 000222-2025-UNAJ/FIPI, de fecha 22 de setiembre de 2025; Oficio N° 000163-2025-UNAJ/VRACA, de fecha 25 de setiembre de 2025; Acuerdo N° 1100-2025-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 30 de setiembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, en el punto 7.3 de las Disposiciones Complementarias de la norma técnica Antes indicada, precisa lo siguiente: *"La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la DICOPRO como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo;*

Que, al respecto el Decano de Facultad y sus requisitos establecidos en la Ley Universitaria en su Art. 69° establece, que de cumplir con ellos corresponde su designación como coordinador de facultad, en el otro escenario de no contar con docente ordinario que cumpla dichos requisitos la Comisión Organizadora, tiene la facultad de encargar la Coordinación entre docente ordinario asociado o auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con grado de doctor o maestro;

Que, la Comisión Organizadora tiene la facultad de designar un Coordinador de Facultad de manera provisional de corroborarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 69 de la Ley Universitaria, quien hará las veces de Decano de Facultad. En caso de no cumplir alguno de los requisitos se tiene que encargar la Coordinación de la Facultad, excepcionalmente;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 630-2024-CCO-UNAJ, de fecha 05 de agosto de 2024, se **ENCARGA** a la **Dra. Dominga Micaela Cano Ccoa Docente Principal a Tiempo Completo**, la Coordinación de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca, quien hará las veces de Decano (e) de Facultad antes mencionada, a partir del 05 de agosto de 2024, hasta nueva determinación de la autoridad universitaria;

Que, mediante Carta N° 000222-2025-UNAJ/FIPI, de fecha 22 de setiembre de 2025, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Coordinadora de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, a fin de contribuir con la transparencia, la gobernabilidad y el normal desenvolvimiento institucional;

Que, mediante Oficio N° 000163-2025-UNAJ/VRACA, de fecha 25 de setiembre de 2025, Vicepresidencia Académica, informa que, en relación al documento precisado en el párrafo precedente, acepta la renuncia de la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales Dra. Dominga Micaela Cano Ccoa, en ese sentido, propone a la Dra. Elizabeth Huanatico Suarez para asumir el Cargo de Coordinadora de la Facultad Ingeniería de Procesos Industriales, docente adscrita al Departamento Académico de Ingeniería de Procesos Industriales, quien cumple con los requisitos para ocupar el cargo de Coordinador de la Facultad de Ingeniería en Procesos Industriales, por ello solicita al Pleno de Consejo de Comisión Organizadora ratifiquen la aceptación de renuncia de la Dra. Dominga Micaela Cano Ccoa y la propuesta de designación de la Dra. Elizabeth Huanatico Suarez para asumir el Cargo de Coordinadora de la Facultad Ingeniería de Procesos Industriales;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de setiembre de 2025, mediante Acuerdo N° 1100-2025-SO-CCO-UNAJ, acordó **POR UNANIMIDAD**, PRIMERO: DAR por concluida la encargatura de la Dra.

FIPI0020250000097



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 791-2025-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

Dominga Micaela Cano Ccoa, como Coordinadora de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales; SEGUNDO: Conforme la propuesta realizada por el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, por UNANIMIDAD ENCARGAR a la Dra. Silvana Lisset Aguilar Tuesta, la Coordinación de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca, partir del 07 de octubre de 2025, hasta que la autoridad universitaria lo determine;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DAR por concluida la encargatura de la Dra. Dominga Micaela Cano Ccoa, como Coordinadora de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, designada mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 630-2024-CCO-UNAJ, de fecha 05 de agosto de 2024, agradeciéndole por la labor desempeñada en beneficio de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Dra. Silvana Lisset Aguilar Tuesta, la Coordinación de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca, partir del 07 de octubre de 2025, hasta que la autoridad universitaria lo determine.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Dra. Dominga Micaela Cano Ccoa.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Dra. Silvana Lisset Aguilar Tuesta.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR a Vicepresidencia Académica, a efecto de que comunique oportunamente a la DICOPRO, lo resuelto en el presente acto resolutivo.

Artículo Sexto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELERÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
URH
FIPI
OGC
Arch. /2025
KVCQ

FIPI0020250000097

